



**CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
DIRECCIÓN REGIONAL ARICA Y PARINACOTA
CVM/JLUO**

ORD.Nº: 56/2021

ANT. : RES. EX. N° 3/ ROL D-123-2021 DE LA SMA.

MAT. : OBSERVACIONES AL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO UF "REPOSICIÓN RUTA ANDINA A-93 PARINACOTA".

ARICA, 05/08/2021

**DE : DIRECTOR REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL ARICA Y PARINACOTA
OR.AYP**

A : SEÑORITA TANIA GONZÁLEZ PIZARRO, JEFA OFICINA SMA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

En respuesta a su requerimiento efectuado mediante Resolución Exenta citada en el antecedente, que solicita informar sobre la eficacia de acciones N° 15 y 16 del programa de cumplimiento de la UF "Reposición Ruta Andina A-93 Parinacota", medidas alternativas y/o complementarias a ser implementadas por el titular, comunico a Ud. las siguientes observaciones:

Eficacia de acciones N° 15 y 16 del programa de cumplimiento

1. Según lo acreditado por la SMA y plasmado en el cargo N° 6 del procedimiento sancionatorio Rol D-123-2021 notificado al titular con fecha 19 de mayo de 2021 (Formulación de Cargos en contra del Ministerio de Obras Públicas), el titular no realizó eliminación selectiva de llaretas, no estableció áreas de restricción, monitoreo y seguimiento en todo el lugar donde existían llaretas, no realizó plantación de 5.000 ejemplares de llaretas, no implementó señalética preventiva en instalaciones de faenas y áreas de producción, no realizó rescate de material genético, no realizó investigación monografía de forma previa a intervenir las especies, no instaló cercos de protección en sectores de llaretas aledaños a las obras del proyecto, no ejecutó medidas, ni restauró ni sembró especies xerofíticas en los sectores de empréstito y botaderos.

En respuesta, el titular solamente propuso la instalación de paneles informativos a objeto de difundir la importancia y valor de la llareta (Acción N° 15) y un nuevo proceso de licitación de los servicios de implementación del plan de preservación de Queñoas de Altura (*sic*) y estudio experimental sobre viverización, plantación y mantención en terreno de Llareta (Acción N° 16).

De todas las medidas incumplidas, las siguientes debieron haber sido ejecutadas previo al inicio de las obras: eliminación selectiva de llaretas, establecimiento de áreas de restricción, monitoreo y seguimiento en todo el lugar donde existían llaretas, implementación de señalética preventiva en instalaciones de faenas y áreas de producción, rescate de material genético, investigación monografía de forma previa a intervenir las especies, e instalación de cercos de protección en sectores de llaretas aledaños a las obras del proyecto. Por lo tanto, ya no es posible darles cumplimiento.

En cuanto a las medidas de plantación de 5.000 ejemplares de llareta, de reparación y/o compensación ante mortalidad total de llaretas trasplantadas, y de restauración ambiental en los sectores de empréstito y botaderos, éstas siguen pendientes a la fecha y no se informa cómo el titular se hará cargo de darles debido cumplimiento (no se incluye ninguna descripción, plazo de ejecución, indicadores de cumplimiento ni medios de verificación de cada una).

Por lo tanto, se concluye que las medidas N° 15 y N° 16 del plan de cumplimiento son ineficaces puesto que no se hacen cargo de ninguno de los incumplimientos ambientales establecidos por la SMA en el cargo N° 6.

Medidas alternativas y/o complementarias

2. El titular no incluye ninguna medida alternativa que amerite observación por parte de este Servicio.

Saluda atentamente a usted,



**HÉCTOR PEÑARANDA ANTEZANA
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARICA Y
PARINACOTA**

- c.c.: Ricardo Andrés Díaz Silva - Jefe, Departamento de Evaluación Ambiental
Fernanda Patricia Benavente Zolezzi - Jefa Sección Fiscalización y Restauración Ambiental (I), Departamento de Evaluación Ambiental
Carla Vargas Maldonado - Jefa (I) (S), Departamento de Fiscalización y Evaluación Ambiental Or.AyP
Esteban Bernabé Zúñiga Campos - Jefe (I), Departamento de Áreas Silvestres Protegidas Or.AyP
Luis Orlando Araya Villazón - Jefe (I), Oficina Área Putre Or.AyP
José Luis Urrutia Oliva - Encargado de Evaluación y Fiscalización Ambiental, Departamento de Fiscalización y Evaluación Ambiental Or.AyP
Carla Vargas Maldonado - Encargada de Fiscalización Forestal, Departamento de Fiscalización y Evaluación Ambiental Or.AyP
Cynthia Jimenez Silva - Oficina de Partes (S), Departamento Finanzas y Administración Or.AyP